



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Tolhuin, a los 13 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 10:00 hs, se reúnen la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Disposición D.G.A.F. N° 366/24, integrada por los agentes: BUSTOS. Fernando, Legajo N° 25082074/00, REALES, Yanina Ileana, Legajo N° 3147318/00 y NUÑEZ. Natalia Alejandra Legajo N° 31472955/00; ello a fin de proceder a la pre adjudicación de la Licitación Privada N° 41/24 RAF 525, referente a la adquisición de materiales e instrumental destinados al Servicio de Odontología del Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, tramitada por Expediente MS-E- 89862/2024.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de sobres realizada en fecha 17/12/24 y Acta de Apertura complementaria relizada en fecha 20/12/24 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-3, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6 y MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71800743-3.

Que, de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, a excepción de lo cotizado por MEDIFAR S.R.L. renglón N° 30, ya que la fecha de vencimiento del producto ofrecida por una empresa es muy corta, y lo ofertado por MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, la marca ofrecida no se ajusta a la calidad requerida trayendo menores prestaciones en su uso efectos poco deseados en los pacientes.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

	ORDEN DE MERITO	PROVEEDOR
1	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO
2	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
3	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
4	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
5	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

6	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
7	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
8	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
9	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
10	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
11	OFERTA UNICA	MALUF REY ,PABLO RAUL ANTONIO
12	OFERTA UNICA	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO
13	1 ^a 2 ^a	MALUF REY ,PABLO RAUL ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
14	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
15	OFERTA UNICA	MALUF REY ,PABLO RAUL
16	1 ^o 2 ^o	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
17	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
18	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
19	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
20	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
21	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
22	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
23	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO
24	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
25	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
26	1 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

	2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
27	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
28	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
29	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
30	FRACASADO	
31	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
32	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
33	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
34	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO
35	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO
36	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL,ROBERTO SERGIO
37	1 ^a 2 ^a	MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO
38	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
39	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
40	DESIERTO	
41	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
42	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
43	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
44	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
45	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
46	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
47	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
48	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
49	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
50	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

51	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
52	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
53	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
54	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
55	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
56	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
57	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
58	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
59	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
60	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
61	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
62	DESIERTO	
63	1 ^a 2 ^a	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
64	1 ^a 2 ^a	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO
65	OFERTA UNICA	MALUF REY,PABLO RAUL ANTONIO

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR:

-A la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-3, los renglones N° 1, 5, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 64 de la Licitación Privada N° 41/24 Raf 525 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 3.255.501,00)

-A la firma MALUF PABLO C.U.I.T. N° 20-28419663-6, los renglones N° 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63 y 65 de la Licitación Privada N° 41/24 Raf 525 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.011.200,00).

Declarar fracasado el renglón N° 30, siendo que su adquisición será tramitada por cuerda separada.

Declarar desiertos los renglones N° 40 y 62, en virtud de no contar con ofertas. Su adquisición será tramitada por cuerda separada.

Con respecto al renglón nro. 14 Y 37, se informa que si bien no se elige la oferta más económica, se opta por las avaladas por esta Comisión, ya que se basan en la necesidad de contar con una buena calidad de los insumos solicitados, se ajustan a la calidad probada y experiencia de uso de los mismos, permitiendo tener mejor prestación para el paciente, un correcto y efectivo manejo por parte del profesional, optimizando de esta manera el tiempo de trabajo en cada paciente, menor incidencia de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

recidivas de los tratamientos y consecuentemente la optimización de los recursos.

En cuanto a los renglones Nro. 1 ,2, 5, 15, 17, 31, 33, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64 y 65 que se observan que la oferta recibida supera más de un 20 % el monto estimado inicialmente, se recomienda proceder con la adquisición de los materiales especificados en el expediente actual debido a la urgencia y necesidad imperiosa de su adquisición. Esta necesidad responde a un quiebre en el stock de los materiales solicitados, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de las actividades o proyectos previstos. Posponer la compra hasta la emisión de un nuevo expediente podría resultar en un aumento considerable del costo de los materiales, dado el contexto de fluctuaciones en los precios del mercado. De materializarse dicha postergación, el Estado incurriría en un gasto adicional significativo, lo que no resulta conveniente ni eficiente desde el punto de vista financiero. Por lo tanto, se considera prioritario adquirir los materiales en este momento, aprovechando las condiciones actuales de la oferta. Este enfoque garantiza el cumplimiento oportuno de las necesidades y evita un gasto innecesario que podría afectar negativamente los recursos del Estado.

En los renglones Nro. 11, 12, 15, 17, 18, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 61, y 65 donde se mencione 'oferta única', se indicará que esta cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y su precio no es inconveniente para el estado.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

BUSTOS, Fernando.

RETAMAL, Yanina

NUÑEZ, Natalia.

